

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ
CORPOURABA



Auto

“Por medio de la cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental, y se adoptan otras determinaciones”

La Secretaria General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Resolución N° 100-03-10-01-2264 del 30 de agosto de 2022, en concordancia con el Acta de posesión N° 100-01-04-22-0229 del 30 de agosto de 2022, la Resolución N° 100-03-10-99-0076 del 01 de febrero de 2019, modificada parcialmente por la Resolución N° 100-03-10-99-1197 del 20 de octubre de 2020, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y en la normatividad ambiental vigente;

CONSIDERANDO

Que la sociedad Jurídica **INVERSIONES EKAE DE URABA ZOMAC S.A.S** con NIT 901.402.475-9, representada legalmente por el señor (a) **ALEXANDER RUEDA MONTOYA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 71.949.067 de Apartadó (Antioquia), mediante comunicación radicada con el No. 170-34-01-59-0698-2023 del 07 de febrero de 2023, solicitó una **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para una (1) fuente de captación lotica, discriminada así: para **USO AGRÍCOLA** en cantidad de 0.085 **LPS** por 30 días, 24 horas al día **Y DOMÉSTICA** en cantidad de 0.031 **LPS**, y un total general de **0.116 LPS** a captar de la quebrada innominada, localizada en coordenadas: N: 06°11'.41.8". - W: 76°05'54.96", con una altitud de 1976 msnm para surtir al predio denominado Finca **La Milagrosa**, identificado con matrícula inmobiliaria No. **035-23927**, matrícula inmobiliaria No. **035-24997** y matrícula No. **035-6248** localizado en la vereda **Las Mercedes**, municipio de Urrao, departamento de Antioquia.

Que el predio denominado **La Milagrosa** identificado con matrícula inmobiliaria No. **035-23927**, matrícula inmobiliaria No. **035-24997** y matrícula No. **035-6248756**, es propiedad de la **INVERSIONES EKAE DE URABA ZOMAC S.A.S**, identificado (a) con NIT 901.402.475-9; adjudicado mediante escritura pública 2625 de 09-05-2022, autorizó al representante legal de la entidad el señor **ALEXANDER RUEDA MONTOYA** para que aporte los documentos legales y realice todos los trámites, gestiones pertinentes y obtenga a su nombre una concesión de aguas superficiales, un permiso de vertimiento y un plan de uso eficiente y ahorro del agua ante la autoridad ambiental **CORPOURABA**.

Que el interesado aportó toda la documentación relacionada con el trámite de la concesión de aguas superficiales, y atendiendo a lo dispuesto al Artículo 2.2.3.2.9.1 del Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015.

Que se canceló la Factura No. CO-6642 con comprobante de pago No. 256 del 15/02/2023, la suma de **SETESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVA MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (\$759.900)**, por concepto de concesión de aguas superficiales y **NOVENTA Y UN MIL**

Auto

"Por medio de la cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental, y se adoptan otras determinaciones"

NOVESCIENTOS PESOS M/L (\$91.900) por derechos de publicación, correspondientes al valor del trámite de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 300-03-10-23-0005-2023 del 5 de enero de 2023

Que el Artículo 2.2.3.2.5.1 del Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015, establece que el derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el Artículo 51° de la Decreto Ley 2811 de 1974.

En mérito de lo expuesto la **Secretaría General** de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá;

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar iniciada una actuación administrativa ambiental para concesión de aguas superficiales solicitada por la sociedad Jurídica **INVERSIONES EKAE DE URABA ZOMAC SAS** con NIT 901.402.475-9, representada legalmente por el señor (a) **ALEXANDER RUEDA MONTOYA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 71.949.067 de Apartadó (Antioquia), mediante comunicación radicada con el No. 170-34-01-59-0698-2023 del 07 de febrero de 2023, solicitó una **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para una (1) fuente de captación lotica, discriminada así: para **USO AGRÍCOLA** en cantidad de 0.085 LPS por 30 días, 24 horas al día **Y DOMÉSTICA** en cantidad de 0.031 LPS, y un total general de **0.116 LPS** a captar de la quebrada innominada, localizada en coordenadas: N: 06°11'.41.8". - W: 76°05'54.96", con una altitud de 1976 msnm para surtir al predio denominado Finca **La Milagrosa**, identificado con matrícula inmobiliaria No. **035-23927**, matrícula inmobiliaria No. **035-24997** y matrícula No. **035-6248** localizado en la vereda **Las Mercedes**, Municipio de Urrao, Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Informar a la sociedad Jurídica **INVERSIONES EKAE DE URABA ZOMAC SAS** con NIT 901.402.475-9, que el presente auto no constituye documento oficial de otorgamiento del permiso ambiental.

ARTÍCULO TERCERO. Declarar formalmente abierto el Expediente No. **170-16-51-02-0006-2023** bajo la cual se surtirán todas las actuaciones administrativas.

ARTÍCULO CUARTO. Remitir a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental de CORPOURABA, para efectos de que se sirva llevar a cabo realizar visita ocular de conformidad con el Numeral 3° del Artículo 2.2.3.2.9.3 del Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015.

ARTÍCULO QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la página web de CORPOURABA la presente actuación administrativa por un término de diez (10) días hábiles, de conformidad con el Artículo 70° y 71° de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993.

ARTÍCULO SEXTO. Remitir la presente actuación administrativa ambiental a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE URAO**, para que lo exhiba en un lugar visible al público por el término de diez (10) días hábiles.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Cualquier persona que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrá (n) presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

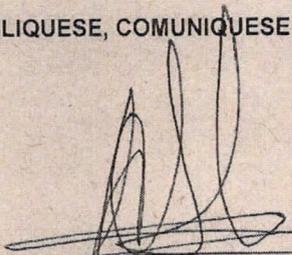
Auto

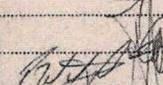
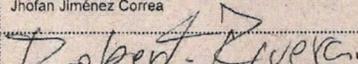
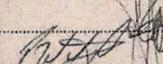
"Por medio de la cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental, y se adoptan otras determinaciones"

ARTÍCULO OCTAVO. Notificar la presente actuación a la sociedad Jurídica **INVERSIONES EKAE DE URABA ZOMAC SAS** con NIT 901.402.475-9, por intermedio de su representante legal, o a quien este autorice en debida forma, de conformidad con el Artículo 67° y concordantes de la Ley 1437 del 18 de enero del 2011.

ARTÍCULO NOVENO. Contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, esto de conformidad con el Artículo 75° de la Ley 1437 del 18 de enero del 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE


JULIANA CHICA LONDOÑO
 Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto:	Hilda Yaneth Sepúlveda,		Febrero 20 del 2023
Revisó:	Jhofan Jiménez Correa		Febrero 20 del 2023
Aprobó:			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente Nro. 170-16-51-02-0006-2023

Fecha fijación: DÍA _____ // MES _____ // AÑO _____

Fecha Desfijación: DÍA _____ // MES _____ // AÑO _____